

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Jóvenes Agricultores Majaeros", nº 4506.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por él se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 4506, denominada "JÓVENES AGRICULTORES MAJAEROS", con domicilio social en C/ Padilla nº 1, de la localidad de Majadas de Tiétar, en la provincia de Cáceres, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 16 de febrero de 2004.

Mérida, a 16 de febrero de 2004.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016054.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, Peridista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 0265 de la línea STR Alburquerque línea 20 KV La Codosera.

Final: LAMT a C.T. 2 instalado en el apoyo nº 14.C.T.1 instalado en apoyo nº 15.

Términos municipales afectados: La Codosera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,740.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En núcleos aislados "La Breña" y "La Centena" en el T.M. de La Codosera.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	20,000 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 200.

Emplazamiento: La Codosera. Núcleos aislados "La Breña" y "La Centena" en el T.M. de La Codosera.

Presupuesto en euros: 66.082,00.

Presupuesto en pesetas: 10.995.120.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016054.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de 19 de enero de 2004, relativa a revisión de salarios y otros conceptos económicos para el 2004 del Convenio Colectivo “Hostelería Puerta de Palmas, S.L. (Cafeterías del Hospital Infanta Cristina, de Badajoz)”.**  
**Asiento 6/2004.**

VISTO: el contenido del Acta del 9-1-2004, suscrita, de una parte, por la Empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. y de otra, por el Comité de Empresa, así como por la Sección Sindical del Sindicato de Comercio, Hostelería y Turismo de U.G.T., relativo a acuerdos sobre revisión salarial y otros conceptos económicos para 2004 previstos en el vigente Convenio Colectiva de Trabajo HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS, S.L., (Cafeterías del Hospital Infanta Cristina, de Badajoz), con código informático 0600741, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura

—D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 12 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA NÚMERO UNO

Badajoz a 19 de enero de 2004.

Reunidos de una parte la empresa HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS, S.L., representada por D. Julio Facenda María, de otra parte el Comité de Empresa del centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, representado por D. Pablo Roperero Carmona, D. Gregorio Corchado Expósito y D. Joaquín Luis María Ramos, así como la Sección Sindical del Sindicato de Comercio, Hostelería y Turismo de UGT, representada por D<sup>a</sup> Carmen de la Concepción Tabares, D<sup>a</sup> Manuela Pavón Matamoros y D. Juan Antonio Campiñez Fernández, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 (Revisión Salarial) del Convenio Colectivo de Empresa, las partes

#### ACUERDAN

Primero.- Fijar la subida de los conceptos que la experimentan en el 2,60%, según consta en el Certificado del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Proceder a revisar los siguientes artículos aplicando la subida fijada anteriormente. Las cantidades aparecerán sólo en euros, por cuanto se ha aplicado la regla del redondeo establecida legalmente para estos casos.

A.- Artículo 23.- Salario Base.

El salario base para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo es el que figura en el ANEXO I de este Acta.

B.- Artículo 26.- Gratificaciones Extraordinarias.

Las dos pagas extraordinarias pasan a ser la cantidad referida en el Anexo I para cada una de las categorías.

C.- Artículo 28.- Horas Extraordinarias.

El valor de la hora extraordinaria pasa a ser de 25,55 euros.

D.- Artículo 34.- Plus de Transportes.

El Plus de Transportes pasa a ser de 65,66 euros.

E.- Artículo 35.- Kilometraje o Plus de Distancia.

Las cantidades pasan a ser: